



LA ESPAÑA MEDICA.

Periódico de Medicina, Cirujía, Farmacia y Ciencias auxiliares.

OFICIAL DE LA ACADEMIA QUIRURGICA CESARAUGUSTANA.

REDACCION: CALLE DE LA PUEBLA, NUM. 6, CUARTO BAJO DE LA DERECHA.

<i>Madrid.</i>		<i>Provincias.</i>	
Adelantado.		Adelantado.	
Un trimestre.	12 reales	Un trimestre.	15 reales.
Un semestre.	24	Un semestre.	30
Un año.	48	n año.	60
Estrangero. Un año 80 rs.		Ultramar. Un año 400 rs.	

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25 y 30 DE CADA MES.

Los suscritores por un año tienen el derecho de señalar el mes en que han de verificar el pago.
Se suscribe en Madrid en la redaccion, calle de la Puebla, 6, bajo derecha; y en la librería de Bailly-Bailliere, calle del Príncipe, 11. En provincias en casa de los corresponsales ó por carta á la redaccion.
Los números sueltos se venden á real.

ADVERTENCIAS.

1.^a Los señores suscritores cuyo abono termina en 31 del actual, se servirán renovar antes del 10 de abril, en cuyo día se les girará sino el importe de igual tiempo de suscripcion que el finado. Los señores que no quieran continuar en la suscripcion se servirán avisarlo antes del 5 del mes próximo venidero, pues que se considerarán renovadas todas las suscripciones que no sean objeto de este aviso. Suplicamos á nuestros lectores la mayor exactitud en este punto. El pago de las suscripciones puede hacerse directamente en la redaccion, bien por medio de encargo, sellos ó letra á favor del director de este periódico; puede hacerse tambien por medio de los señores corresponsales.

2.^a Durante todo el presente mes de marzo se sirven gratis las reclamaciones de números pertenecientes al pasado febrero.

El Administrador.
BERNARDINO M. RUBIO.

SECCION DE MEDICINA Y CIRUJIA.

Del cloroformo como sedante antiespasmódico.
Empleo de este agente en un caso de parto muy doloroso y lento.

Partidario de la administracion razonada del cloroformo, no por ese afan de novedad que siquiera sea debido al deseo del bien estar humano, no deja alguna vez de hacer ilusorias nuestras mas halagueñas esperanzas, sino porque no solo he visto poner en práctica con el mas feliz éxito este medicamento por los mas ilustrados profesores de esa corte, si que tambien he experimentado en mi y en otras personas sus efectos, desde que por primera vez le obtuve en compañía de mi singular amigo y condiscipulo el licenciado D. Manuel Antonio Gallo y la del Dr. D. Gabriel Jorin. Nunca he vacilado en administrarlo, cuando á ello no se opusiera el paciente y ese conjunto de circunstancias que los prácticos tienen consignado al efecto, en tales casos

¿y seguro de la pureza de dicha sustancia, jamas tuve motivo de arrepentirme, antes por el contrario cada día me hallo mas animado á seguir esta senda, máxime entre los individuos de mi familia, deduzcan las consecuencias que quieran de algun caso fortuito, los partidarios del tan falaz *post hoc, ergo propter hoc*.

Mas de una vez me he lamentado del poco ó ningun uso que aqui en Galicia se hace del cloroformo, pues estoy persuadido de que su benéfico influjo no se reemplaza en muchos casos por ningun otro agente. Respeto como debo la opinion de algunos profesores relativamente á su administracion en ciertas operaciones quirúrgicas, en cuyo caso, dicen, que la reaccion no es tan franca ni conveniente como cuando se opera sin producir la anestesia; pero de esto á lo que las mas de las veces se puede practicar, hay una distancia inmensa; distancia que nos pone á cubierto de todo lo que objetan los anticloroformistas; me refiero á la benéfica é incontestable propiedad sedante anti espasmódica ó semi anestésica del tricloruro de formilo, segun lo han demostrado Mr. Houzelot y el Dr. Beatty.

Motiva estas reflexiones el siguiente caso práctico: el día 19 del actual mi esposa, de veinte y tres años de edad, temperamento sanguíneo, constitucion robusta y que no ha padecido mas enfermedades que las generales de la edad infantil, sintió á eso de las once de la noche los fenómenos (1) precursores del parto, sin que los dolores, inquietud y desasosiego consiguientes á tal estado la permitiesen conciliar el sueño durante la noche. El cuello uterino apenas se notaba dilatado al amanecer. Tuvo la paciente un momento de calma, y pudo dormir como cosa de hora y media, pasada la cual volvieron á presentarse los dolores, que se mitigaron á las dos horas lo suficiente para serla posible tomar algun alimento y salir un rato á paseo á las inmediaciones de la casa; no obstante, pronto tuvo que recogerse, mas que por los dolores, por cierta ansiedad general y por lo mucho que la incomodaba el edema de los pies. A las seis de la tarde se aumentó el con-

(1) Siguiendo la opinion de un respetable autor no considero el parto como una enfermedad, por lo que digo fenómenos y no sintomas.

junto de fenómenos especiales y presentó el estado siguiente.

Dolores agudos á la region sacro-coxígea, pulso duro y muy frecuente, y gran calor en las palmas de las manos, alguna alteracion de la inervacion, con un ligero temblor muscular; el cuello uterino algo dilatado, todo lo que hacia creer que se aproximaba el momento crítico. La ordené se acostase, lo que solo podia verificar por cortos intervalos á causa de los insoportables dolores que se la presentaban. Siguió toda la noche en semejante estado sin que se agravasen dichos fenómenos; pero á pesar de esto no pudo dormir un momento. El día veinte y uno lo pasó en el mismo mal estar poco mas ó menos, aunque mucho mas fatigada que el anterior como era consiguiente; pero durante la noche aun tuvo algunos intervalos de descanso, sin que por eso la fuese posible dormir un instante, segun sus deseos. Sentía frecuentes movimientos del feto, pero el cuello uterino seguia poco dilatado. El veinte y dos, á eso de las once de la mañana, eran tan terribles los dolores que, á pesar de su habitual sufrimiento, la obligaron á prorrumpir en fuertes alaridos, siéndola ya imposible adoptar ninguna posicion cómoda. A las tres de la tarde seguian los mismos dolores con bien corta interrupcion. Se veia sumamente fatigada y con gran propension al sueño, que las náuseas y el grave dolor de la region sacro-coxígea no la permitian conciliar, dilatose algo mas el cuello uterino, la bolsa de las aguas se hizo accesible al tacto y este acusó algo de contraccion uterina. Agraváronse estas circunstancias hasta el extremo de presentarse síncope, despues de los que la enferma decia que se moría y me rogó que la diese algun calmante, pues que ya la era del todo imposible resistir mas. Crei llegado el momento de la aplicacion del cloroformo. Eché al efecto veinte gotas en un pañuelo, que aproximé á los labios de la paciente, hizo esta algunas aspiraciones, despues de las que pidió se la retirara porque la repugnaba el olor; quise complacerla un momento y retiré el pañuelo, pero ya se habian calmado algun tanto los dolores, y sobre todo recobrado la tranquilidad; pidió que se la acostase, á fin de aprovechar aquellos momentos que ella llamaba preciosos; pero

poco tiempo de estar acostada volvieron á presentarse los dolores con gran intensidad; repitieronse con mas frecuencia las aspiraciones con las que recobró un notable alivio; volvió á acostarse y á poco rato pudo conciliar un sueño tan tranquilo por espacio de unos tres cuartos de hora, que pronto hizo cambiar la zozobra retratada en todos los semblantes de los que presenciabamos la escena, e n una grata esperanza. Eran las siete de la noche y el cuello uterino se hallaba completamente dilatado; la bolsa de las aguas se rompió, y la parturiente decia que ya se hallaba con mas fuerzas para coadyuvar á los esfuerzos de la naturaleza. Los dolores arreciaron y las contracciones uterinas se hicieron mas frecuentes. Dejó de usar el cloróformo porque creyó poder resistir ya sin el; no obstante, á las diez se vió obligada á pedir mas calmante, volvió á hechar treinta gotas en el pañuelo y volvió á hacer las aspiraciones hasta que el dolor se mitigó. Efectivamente, siguieron el dolor y contracciones uterinas con desprendimiento de gran cantidad de aguas, pero se la hicieron mas soportables los primeros y el estado de la paciente no era tan angustioso. Despues de un cuarto de hora de descanso insistieron las contracciones uterinas, hizo un esfuerzo la parturiente, y se presentó el feto que á poco rato fué espulsado con toda felicidad. A la media hora se hizo la espulsion de las secundinas, sin mas novedad que la consiguiente á lo mucho que sufrió la paciente.

Aprecien á su albedrio los que se dedican á la obstetricia estos ligeros apuntes, que si quiera carezcan de la competente autoridad y rebelen mi debil suficiencia, son la historia fiel de los hechos; los que me sugieren varios comentarios que omito por no parecer difuso. He creido, no obstante, de mi deber la publicacion de este caso, por lo que puede contribuir á hacer notoria la utilidad de tan precioso agente terapéutico.

Chantada 26 de febrero de 1838.

JUAN BAANANTE.

Tres casos prácticos relativos al estudio de algunas causas de error de diagnóstico.

II.

Continuando en nuestro propósito de tratar de probar la obligacion en que todo médico se encuentra al lado del enfermo, de no dejar de poner en práctica medio alguno de aquellos que puedan inducirle á la formacion de un diagnóstico, todo lo cierto que permita la naturaleza de un padecimiento, vamos á esponer los dos casos que prometimos en nuestro anterior artículo.

En estos dos casos se evidencia mas y mas aun la necesidad de obrar del modo indicado, ya se trate de una enferma joven, ya sea de una mujer de edad.

En este caso se encontraba la de que nos vamos á ocupar primero.

Era una señora de unos cincuenta años, de buena conducta y morigeradas costumbres, y madre de varios hijos, cuyos partos nada habian ofrecido de notable. A esta señora comunicó su marido una afeccion venérea, consistente, al parecer—en sus síntomas primitivos—en blenorragia y úlceras. Abandonado este padecimiento á su curso natu-

ral, por un pudor mal entendido, dió lugar, despues de muy molestos sufrimientos en los órganos genitales, á varios síntomas secundarios y aun terciarios: oftalmias, erupciones cutáneas, laringitis y faringitis ulcerosas etc. etc.; cuyas afecciones se trataron sin ninguno de los agentes específicos capaces de destruir la causa productora; no haciendo, en consecuencia, el mal mas que ir variando de forma y presentándose ya como dolores artríticos, ya atacando al estómago y otros de los órganos contenidos en la cavidad abdominal, principalmente al hígado, donde dió lugar á una hepatitis ó gastro-hepatitis, que, á la vez produjo, por si ó por la compresion de la vena porta ú otra, un enorme derrame en el peritoneo.

En este estado nos encargamos de la asistencia de esta enferma, y aunque nada de cuanto queda espuesto supimos al pronto por ella, pues antes por el contrario, siempre contestó negativamente á nuestras interrogaciones sobre antecedentes venéreos, como origen de su padecimiento, fuimos convenciéndonos poco á poco de la realidad de algunas sospechas que nos hiciera concebir la existencia de un flujo blanco con escozor al orinar que, á decir de aquella, habia existido en la primera época á que nos referimos; y ademas por las oftalmias y afecciones á la garganta, por los dolores á los miembros, que se exacerbaban por las tardes, y se tuvieron por reumáticos, que posteriormente fueron desarrollándose; y por último por la falta de tolerancia de parte del estómago hasta para los mas inocentes diuréticos, que producian vómitos y aun dolores insoportables en dicho órgano.

En tal estado, y siendo ya inminente la necesidad de la paracentesis, tratamos de hacer cuanto nos fuera posible para robustecer y evidenciar nuestra sospecha; y para lograrlo mejor creimos conveniente proponer una junta á la que, por disposicion de la enferma, se convocó al Dr. Toca. Hecha por este y por nosotros una conveniente exploracion de los órganos genitales, nos encontramos con adherencias tan considerables entre las paredes de la vagina, que nos fué imposible llegar con el índice hasta la matriz, por que ni aun dejaban aquellas espacio para el paso del cañon de una pluma de escribir; observando tambien que toda la mucosa vaginal exterior al punto de las adherencias, habia perdido sus condiciones naturales y estaba lisa y como hipertrofiada.

Nuevas interrogaciones dirigidas con cierta sagacidad á la enferma, sirvieron para ponernos de manifiesto la existencia de los síntomas primitivos de la infeccion venérea, como causa de todo el desorden. En este concepto se trató de combatir la dolencia con los remedios adecuados á su caracter; pero fué tambien imposible lograr que, no ya el estómago, sino todo el organismo tolerase la mas pequeña dosis de yoduro potásico; de protoyoduro de mercurio, ni de este solo, cualquiera que fuese la forma bajo la cual se administrasen estas sustancias. Tal era ya el estado de susceptibilidad y escitacion del sistema nervioso.

En tan triste situacion no quedaba mas recurso que tratar la enfermedad con los medios mas suaves y que pareciesen mas racionales, y así se hizo. Se practicó la paracentesis por el Dr. Toca, ayudado por nosotros, dando por resultado la es-

traccion de treinta y dos cuartillos de líquido; la repetimos nosotros á los catorce dias, por ser imposible dilatar mas su ejecucion, habiendo estraido, sin embargo del poco tiempo trascurrido, algo mas de un cuartillo mas de líquido que la vez primera, y la enferma sucumbió ocho dias despues.

Aqui no hubo culpabilidad por omision de parte de ningun facultativo, al parecer. Solo á la enferma se creé deba atribuirse el desarrollo de toda la serie de padecimientos de que fué victima, por el empeño de no decir con la sinceridad debida el origen y causa primitiva de todos ellos. Y sin embargo, cuando en un enfermo aparecen fenómenos morbosos cuya etiologia se oscurece en el misterio, el médico debe ser siempre desconfiado; y si aquel, sea quien quiera, resiste prestarse á cuantas pruebas crea prudentes y racionales para aclarar sus dudas, no debe titubear en hacer saber su resolucion de retirarse, si no se condesciende con sus justos deseos. No alcanzamos, al menos, otro medio capaz de evitar desgracias como de la que queda hecha mención, y las infinitas que todos los dias se nos presentan en la práctica, y que, aun cuando no lleguen á producir la muerte, causan la pérdida del oido, de la vista, la voz, etc. etc.; y todo ello ¿por qué? por un pudor mal entendido, cuya inmotivada causa toca al médico hacer ver á las enfermas, y cuando estas son muchachas, á las madres y tutoras, por ser aun mas propio de estas y mas fácil obtener el resultado, haciendo á las jóvenes prescriste á tales actos.

Y no se estrañe demos tanta importancia á una cosa que, á primera vista, parece carecer de ella; porque bien apreciado, tal vez no se encuentre otra que merezca llamar mas la atención, cuando se trata de los medios empleados para la formacion del diagnóstico; y sobre todo porque la omision de este medio, es seguro ha dado lugar á muchos miles de víctimas, y causado la pérdida de la vista y producido otras mil desgracias en infinitos casos. Tal pudo acontecer á la jóven que va á ser el objeto de la conclusion de nuestro trabajo.

Era esta una muchacha de trece á catorce años; bien desarrollada, robusta y de hermosura poco comun, que vivia con sus padres en una huerta á las afueras de Madrid. Una tarde, cerca del crepúsculo, en que esta muchacha se retiró á bastante distancia de la habitacion, paseando por la huerta, fué asaltada por un soldado, segun ella dijo, que la tapó la boca, la tiró en una zanja y la estupro. Cuando ella se vió libre de aquel malvado, corrió presurosa á su casa, y refirió á su madre lo que acababa de pasarla. Ambas empezaron á llorar amargamente y por último hubieron de resignarse, conviniendo entre sí en no decir nada al padre de la jóven, á fin de evitarle, si era posible, tal pesar.

Pasados algunos dias, la pobre muchacha empezó á sentir escozor al orinar, dolores y picor á la entrada de la vajina, pero su inocencia no la dictó otra cosa que la de que aquellas incomodidades no serian sino efecto de la continuacion del daño que sufriera en el acto del estupro, y resolvió no dar nuevo disgusto á su afligida madre; contentándose con lavarse la parte con agua, fria unas veces, tibia otras.

Así trascurrieron tres ó cuatro meses, agraván-

dose los padecimientos de día en día, hasta que, presentándosele una fluxion en los ojos, hizo la madre que la viese un facultativo. Este trató la oftalmia como de naturaleza flemonosa ó catarral. La enferma no dijo nada respecto á las incomodidades de los órganos genitales ni aun á su madre; la fluxion de los ojos cedió al cabo de algun tiempo, á beneficio del tratamiento empleado, ó, tal vez, á pesar de él. Sucesivamente se fueron presentando en la enferma dolores articulares, que se tuvieron por de naturaleza reumática, úlceras en la garganta, erupción en la piel, etc. Otro facultativo fué llamado para asistir á la jóven. Este sospechó, al parecer, la naturaleza del mal; mas como interrogase sobre ello, así á la madre como á la hija, y ambas hiciesen mil protestas de que no podia tener lugar el origen que aquel indicára, hubo de variar de juicio y reducirse á tratar el cuadro de síntomas que se le presentaba del modo que, sin duda, creyese mas conveniente. Trascorridos doce ó catorce meses desde la manifestacion de los síntomas sifilíticos, hasta cuya época las reglas habian corrido con regularidad, faltaron estas sin nueva causa ostensible. Alarmada la madre con este suceso, interrogó á la jóven sobre el motivo que á él podia dar lugar, mas en vista de las protestas de la chica manifestando su inocencia, hubo aquella de ereer era una novedad que solo podia achacarse á los padecimientos de la muchacha y al gran deterioro que por ellos habia sufrido su naturaleza. Hierro, y diferentes emenagogos, propinados por profanos que, con aquel, la ruda, gordolobo, artemisa, azafran, etc., obran milagros; hé aquí todo lo que se hizo en tres meses, sin resultado alguno. Un tercer médico se encargó de la asistencia de la jóven que, á pesar de irsela notando ya una elevacion bastante considerable en el vientre, no fué mas afortunado, que los que le habian precedido, en dos ó tres meses.

La alarma de la madre, al ver el volumen del vientre de la hija, crecia de tal manera que llegó hasta la desesperacion. Ruegos, amenazas, y hasta castigos; todo, todo fué puesto en juego por esta aflijida madre; y como la hija nada por otra parte tenia que poder decir á aquella sobre cuanto ocurría, sufría resignada, no ya solo sus padecimientos, sino que tambien el profundo pesar de que veia atormentada á su madre. Esta al fin hubo de declarar á su marido todo cuanto ocurría; y encerrado este con su hija en una habitacion, faltó poco para que tuviera lugar una escena aun mas desagradable, y que tal vez hubiera llenado de luto á toda la familia, si la desgraciada victima no hubiera tenido la feliz ocurrencia, al ver al padre tan justamente, al parecer indignado, de decirle:—No castigue V. á su hija; á su inocente y desventurada hija, que ninguna culpa tiene de sus desgracias, ni de los pesares que á Vds. han producido estas; las que quisiera evitar ó remediar á costa de su propia existencia. Ó máteme V. de un golpe, ó lléveme en casa del médico N. Prometo á V. decir á este señor cuanto me ha pasado, y estoy firmemente persuadida que él se convencerá de que cuanto sufro es consecuencia de mi primitiva y única desgracia. Acceda V., padre mio, á los ruegos de su inocente hija, antes de causar la completa desgracia de esta, y la ruina de toda la familia.

En aquel propio dia nos encargamos de la asistencia de esta desgraciada jóven. En la primera visita hizo la muchacha, á presencia de su padre, una sincera y exacta relacion de cuanto habia ocurrido desde el momento que fué estuprada, y que, poco mas ó menos, estaba reducido á lo que queda espuesto. Un reconocimiento á simple vista no dejó duda alguna de que los órganos genitales externos habian sufrido ulceraciones, y el índice introducido en la vagina puso de manifiesto, asimismo, una oclusion del hocico de tenca, producida por adherencias que habian causado las úlceras que aun en algunos puntos no estaban del todo cicatrizadas; y que la matriz se hallaba ocupada por un cuerpo blando y comprensible. Lo primero quedó confirmado por medio del espéculum, y los fenómenos del molimen hemorrágico, que la jóven dijo habia sentido mensualmente, unidos al modo como el vientre se habia desarrollado, y al poco volumen de este para un embarazo de seis meses, caso de que el contenido de la matriz se quisiera suponer fuese el producto de una concepcion, nos indujeron á no pensar mas que en una retencion del flujo catamenial derramado. Los dolores artríticos y oftalmia crónica, que todavia existian; la ulceracion de la garganta, aun no completamente curada, y diversas manchas en la piel, en una muchacha en la que no se habian presentado nunca síntomas psóricos de ninguna especie, no daban lugar á dudas sobre la naturaleza venérea del mal. Indicacion.—Destruir el vicio sifilítico, combatiendo al paso los síntomas que revelaban su existencia, y dar salida al contenido de la matriz, rehabilitando el orificio de su cuello antes de la vuelta del próximo periodo menstrual, para el que faltaban sobre diez y ocho dias segun declaracion de la paciente.—Pero al par de estas urgentes indicaciones, habia otra no menos perentoria é importante: la de tranquilizar el espíritu de un honrado y aflijido padre en el que, los raptos de cólera, desesperacion y furor, habian sido reemplazados por los del mas afflictivo y lastimoso anonadamiento. Para cumplir este deber no podiamos racionalmente comprometer nuestra palabra, asegurando un término feliz de la causa de tanta desgracia. Pero á pesar de la inseguridad del éxito, ¿no estábamos ante todo obligados, aun arriesgo de pasar despues por de escasos conocimientos, y acaso, hasta por charlatanes, á tranquilizar, á volver á la vida á un hombre, á una familia entera, sobre la que tantas desgracias se habian aglomerado? Asi lo creimos, y en tal concepto obramos; y con tan feliz éxito, que al separarnos aquel dia de aquella mansion del dolor, parecia imposible hubiera podido tener lugar en ella la dichosa metamorfosis que nuestras palabras produjeran.—La mision del médico no se reduce á curar las enfermedades con agentes farmacéuticos, y á precaverlas por los medios que aconseja la higiene; los medios morales son con suma frecuencia los mas preciosos recursos, cuando se manejan con oportunidad, y los únicos capaces de conducir á la salud; y cuando esto tiene lugar es, con frecuencia, á costa de la honra misma de los hijos de Esculapio, y á sabiendas de estos de que aquella padecerá... Si el público supiera medio agradecer siquiera el mérito de tanta abnegacion, de tanto valor y virtud tanta, seriamos siempre,

en todo y para todo mas considerados los médicos; pero el público, es decir, los directores del público, son *siempre* hasta ingratos con los que de veras se sacrifican por ellos...!!! Aquí hacemos alto á estas reflexiones que nos conducirian tan allá diciendo verdades, que, es regular, no acabásemos en mucho tiempo. Y para qué? No haríamos mas que predicar en desierto. Nunca en las sociedades ha habido mas de dos ó tres clases consideradas, la de la fuerza y la de la intriga.

Ocho dias tratamos á esta jóven con los yoduros; y para la vispera de el en que nos habiamos propuesto tuviera lugar la operacion, que habia de conducirnos á la rehabilitacion del orificio uterino, tuvimos una junta con D. Ramon Coll, hoy médico del hospital de la Princesa. Este fué tambien de dictamen de que debía procederse á dicha operacion. Al dia siguiente, nueve ó diez antes de el en que racionalmente se esperaba la vuelta del molimen, tuvo lugar la susodicha operacion, que practicamos, asociados al Sr. Coll, con un trocar lanceolado, que dirijimos al hocico de tenca por la cavidad de un especulum cerrado. Retirado el trocar, observamos que se deslizaba por la cánula con suma dificultad el líquido contenido en la matriz, que era efectivamente sangre en descomposicion. Retiramos la canula y tuvimos la satisfaccion de ver salir por la herida ó mas bien por el órgano restablecido, la sangre, con mucha mas facilidad y en mas abundancia. Así pasó la enferma el resto del dia, y por la noche, á pesar de que aun continuaba el derrame, creimos conveniente dejar colocada al través de la herida hasta la cavidad de la matriz, que se contraia aunque con lentitud al paso que se desocupaba, una candelilla de tripa, todo lo gruesa que permitiera aquella, á fin de evitar la adherencia de los bordes del órgano restablecido y dilatar este cuanto fuera posible y necesario. Por espacio de cinco ó seis dias se continuó con este proceder, haciendo uso de noche de las candelillas y retirándolas de dia, y al cabo de muy pocos dias mas, los labios de la herida y las ulceraciones inmediatas estaban cicatrizados, contraída la matriz, hasta haberse reducido á su natural volumen, y la jóven en estado de levantarse. La cantidad de sangre derramada le evaluamos en unas ocho á doce onzas. Sobre dos meses duró aun el tratamiento general, con el cual nos propusimos extinguir hasta el mas insignificante síntoma sifilítico, y al cabo de este tiempo se encontró la enferma tan completamente restablecida, que no sabemos haya vuelto á sufrir ni la mas leve incomodidad á consecuencia de estos padecimientos.

No creemos, en vista de lo espuesto, sea permitido dudar de las funestas consecuencias á que puede dar lugar la omision, por respetos mal entendidos, del empleo de un medio de diagnóstico, que ningun daño, por otra parte es capaz de producir, y es suficiente por si solo á evitar la serie de padecimientos y disgustos de que queda hecha mencion; ni nosotros podemos tampoco dejar de creer que nuestras indicaciones serán apreciadas por los prácticos en lo que nos parece valen, y al menos, que serán acogidas con la benevolencia que se merece siempre la buena intencion, como la que al presente ha puesto la pluma en nuestra mano. ROBUSTIANO TORRES.

Reflexiones y estudios sobre la atrofía.

(Continuacion.)

Todo cuanto antecede ha sido un preliminar necesario é indispensable para llegar al estudio de uno de los fenómenos mas esenciales á nuestra existencia, cual es la nutrición. Esta es, pues, el complemento de las funciones asimilativas. ¿Que es la nutrición? Es el modo con que cada órgano en particular se vá aplicando para su sostén la sustancia identificable con la materia del órgano que vá á nutrirse. Asi que nuestro cuerpo, al paso que se destruye constantemente, se vá tambien reparando sin cesar por los medios indicados. Arreglada ya la materia nutritiva mediante las alteraciones sucesivas que ha experimentado por medio de las funciones ya mencionadas, se animaliza y asimila al cuerpo á quien debe nutrir, y entonces las partes que baña y riega la retienen é incorporan á su propia sustancia, pero no en todos de igual manera, el cerebro, los músculos, los huesos, cada parte en fin, se apropia por medio de una verdadera secrecion, lo que encuentra análogo á su naturaleza en los humores conducidos por los vasos de todas especies, dejando pasar las moléculas heterogéneas. Para la nutrición de una parte son necesarios la sensibilidad y el movimiento, por eso la ligadura de las arterias y nervios de un punto, hace abolirse las dos facultades y morir la parte.

Sin embargo, la accion del sistema nervioso sobre la nutrición, es una cosa muy cuestionable y difícil de averiguar, pues todavia no se ha podido determinar nada de una manera precisa. Si bien es verdad que un miembro paralizado se seca á veces, se atrofía, disminuyéndose considerablemente, la mayor parte de hechos están en contra y á veces se la vé conservar su volumen y gordura primitivas; ademas, ¿quien sostendrá que el atrofiarse y disminuirse su volumen no sea efecto de la falta de movimiento? Esto que ha de ocuparnos luego de una manera mas detenida, es tan solo ahora un hecho que se halla en relacion con lo que vamos manifestando. Si nos fuera facil determinar exactamente las diferencias de composicion que hay entre nuestros alimentos y la sustancia misma de nuestros órganos, y ver como cada funcion hace que pierdan aquellos su caracter para revestirlos de nuestras propiedades, sería sumamente facil explicar el mecanismo de la nutrición. Pero la esencia de esta funcion es hacer que pase la materia nutritiva á un estado de composicion mas adelantada, privarla de parte del hidrógeno y carbono que contiene, hacer que prepondere el azoe y desenvolver asi muchas sustancias nuevas que antes no existían. La materia que nos ha de nutrir no puede sernos util si no es capaz de fermentacion, para que por este medio muden sus elementos de combinaciones y relaciones, necesidad que escluye de la clase de alimentos todo lo que no está organizado y no ha formado parte de un ser vivo, razon por la que los minerales no pueden convertirse en sustancias propia y se hacen refractarios á la accion de nuestros órganos. No es del caso detenernos á examinar si el alimento es lo

que decia Hipócrates, Lorri, Cullen ó Halle; todas estas opiniones examinadas detenidamente, son una misma, pues los tres cuerpos de que cada uno nos habla, forman combinados en diversas proporciones la verdadera materia animal.

Las diversas cuestiones que siempre han reinado y que existen en la actualidad sin decision acerca de varias funciones fisiológicas, no es, como sucede con la actual, sobre la base ó esencialidad de la funcion misma, es solamente sobre puntos secundarios que nada hacen desmerecer al cardinal. La nutrición sabemos en lo que consiste, sabemos como se efectua, y en vano sería presentar las cuestiones que se suscitan sobre el modo de agregacion de los alimentos constitutivos, el como cada órgano se los apropia y de que manera los arroja despues de su asimilacion por los emuntorios diversos de nuestro cuerpo, esto es cosa que no sabemos, ni acaso sabremos explicar jamas. Vemos los hechos, los estudiamos, se aprecian y cuando nos son conocidos, es en vano cansarnos en querer averiguar mas. En la série de funciones que hemos examinado, aun cuando con rapidez, y que se encadenan, se suceden y se aplican á la materia nutritiva desde el momento mismo que se introducen en nuestro cuerpo, hasta que ya es apta para el incremento y reparacion de nuestros órganos, se nos presenta el hombre viviendo en si mismo, ocupado sin cesar en trasformar sustancias heterogéneas en su propia sustancia; reducido á una existencia puramente vegetativa, é inferior aun á la mayor parte de los seres organizados relativamente á su energia asimilativa, pero muy superior á todos ellos en el ejercicio de aquellas funciones por medio de las que se arroja fuera de si mismo, engrandece el campo de su existencia, provee á todas sus necesidades, y mantiene con la naturaleza las multiplicadas relaciones que le sujetan á su imperio.

Ved aqui, pues, lo que es la nutrición; si la hemos examinado en el hombre, nada hallariamos notable al recorrer cuantas diversas especies se encuentran en la escala animal, desde el hombre hasta los zoófitos, de algunos de cuyos seres se duda si son tales ó son plantas; recorreriamos de nuevo, como lo hemos hecho, todas sus particularidades y veriamos en todos ellos esa série de funciones por cuya accion, un animal ó un vegetal se alimenta y toma del exterior las partes destinadas á renovar su ser.

En todos ellos hemos encontrado órganos de los que, unos recojen las sustancias necesarias para su renovacion, y otros las hacen sufrir dentro del cuerpo modificaciones sin las cuales no pudieran á la verdad ejecutarse. Hecho esto es cuando por una asimilacion íntima, las sustancias asi modificadas rempazan todas las partes del cuerpo, y las ya depuestas son arrojadas fuera. En resumen: el complemento de todas las funciones que hemos llamado asimilativas, es la nutrición.

Réstanos ahora hacer aplicacion de estos estudios á la atrofía y ver la relacion que guarda este fenómeno con las funciones mencionadas.

Toledo. — VENANCIO MORENO Y LOPEZ.

De la version podálica y de los casos de distocia que reclaman dicha operacion.

(Continuacion.)

PARTE PRIMERA.

DEFINICION DE LA VERSION, SU HISTORIA, PARALELO ENTRE LA VERSION CEFÁLICA Y PELVIANA, VERSION PODÁLICA, CONDICIONES GENERALES, REGLAS GENERALES DE LA VERSION, REGLAS PARTICULARES PARA CADA UNA DE LAS POSICIONES DEL FETO.

I.

Definicion de la version.

En tocología se da el nombre de version á la operacion manual que tiene por objeto revolver la criatura dentro de la matriz, y conducir al estrecho superior una de las dos estremidades del feto. Por consiguiente hay dos especies de version, en la una se conduce y hace bajar al estrecho primeramente la cabeza y se llama version cefálica, y en la otra se cogen y conducen los pies hácia la vulva y se denomina version pelviana ó podálica.

II.

Historia de la version.

Hipócrates y los antiguos hasta A. Pareo, hablaron ya de la version, concretándose tan solo á la cefálica; sin embargo, Celso aconsejó que cuando sea difícil llegar á la cabeza y el feto sea muerto, se vaya á buscar los pies. Los primeros, y tal vez únicos, entre los antiguos que hicieron aplicacion de la idea de Celso en el feto vivo, fueron Accio y Pablo de Egineta. Despues de Guillemat, discípulo de Pareo, se aconsejó la version pelviana en todos los casos, olvidando casi completamente la cefálica, hasta que Flamand y despues Osiander exagerando las dificultades y peligrosas consecuencias de la pelviana, propusieron de nuevo recurrir á los preceptos de Hipócrates, y aconsejaron la version cefálica en casi todos los casos. Esta doctrina fue acogida favorablemente en Alemania y desechada tenazmente por la escuela de Paris. Baudeloque apenas habla de ella; Gardien se limita á aconsejarla en un cortísimo número de casos, proscribiéndola absolutamente. Mad. Lachapelle y otros autores clásicos modernos, que la mencionan solo para ridiculizarla.

En el capitulo siguiente procuraremos hacer un paralelo entre las dos versiones, apreciando las razones de unos y otros y emitiendo nuestro parecer.

III.

Paralelo entre la version cefálica y la pelviana.

Los partidarios de la version cefálica, sin duda exagerando demasiado las dificultades y peligrosas consecuencias de la pelviana, atribuyenla infanticidios que no habrian tenido lugar con el opuesto proceder, aunque se hubiese recurrido al forceps.

Los que desechan la cefálica para practicar exclusivamente la pelviana, objetan que el poco asidero que ofrece la cabeza escurriéndose facilmente de la mano, imposibilita casi siempre la

ejecucion y la consecuente dificultad de llevar ó conducir la cabeza al estrecho por poco que esté encogida la matriz sobre el feto: y por último, que toda vez operada la version, ya no se puede auxiliar mas el parto, por mas que sea indicada su pronta terminacion, á no recurrir al forceps etc. etc.

A todo esto contesta Moulau con Velpeau, que no siempre es tan difícil abrazar la cabeza dentro de la matriz y ejercer sobre ella esfuerzos considerables si es necesario: que se logra con frecuencia, sin demasiada dificultad, coger y conducir el occipucio al centro del orificio de la matriz, á menos que las aguas hayan fluido hace ya mucho tiempo, y que el objeto de esta operacion solo se reduce á empujar la parte del feto que se presenta para dejar bajar y encajar la cabeza: y por último, añade que el parto por los pies hace correr los mayores riesgos al infante; al paso que el proceder opuesto, aunque se termine con el forceps, raras veces es peligroso.

Teniendo en consideracion las razones de unos y otros, y mirando la cuestion del mas ó menos peligro que corre el infante, con toda imparcialidad, puede afirmarse que cuando la version podálica se practica en las favorables condiciones de no estar rotas las membranas, ó que si se han roto, todavía haya bastante movilidad, que el bacinete sea ancho y bien conformado y que la mujer conserve bastante energia y valor moral, la operacion es facil y de muy poco peligro para la madre y para la criatura.

Sin embargo, es muy comun el ser llamados cuando ya no existen estas favorables condiciones, y nos consultan cuando una espectacion mas ó menos prolongada despues de rotas las membranas, ha demostrado la insuficiencia de los recursos del organismo.

El tener que obrar muy á menudo en tan favorables circunstancias, hace comprender los riesgos que corren tanto la madre como el infante. La introduccion forzada de la mano puede producir irritaciones en la vagina, lesiones mas ó menos graves y duraderas en el cuello y en el cuerpo del útero, que no siempre es facil evitar, teniendo que hacer grandes esfuerzos que esponen tambien á la criatura á fracturas de los miembros, á una compresion violenta del cordón y su consecuente muerte.

Todo esto es muy cierto; mas estas dificultades se vencen con cierto hábito y sobre todo con mucha prudencia y sin precipitarse en lo mas mínimo. Si se termina el parto con tracciones imprudentes, pueden determinarse lesiones en la médula, que impedirán de cierto el establecimiento de la respiracion extra-uterina.

La precipitacion y atolondramiento hacen que se obre brutal y bruscamente; y no obrando con el debido método, suceden los accidentes desgraciados que han dado margen á los partidarios de la version cefálica, para combatir la pelviana.

Teniendo en consideracion todo lo dicho, y pesadas las razones emitidas por unos y otros, solo admitirse puede la cefálica:

1.º En las presentaciones irregulares de cabeza, y entonces no es una version propiamente hablando, sino una rectificacion de presentacion de vértice.

2.º En ciertas posiciones de cara, y entonces no es mas que un enderezamiento de la cabeza,

terminando con el forceps, si despues de encajada la cabeza un accidente por parte de la madre aconsejase la terminacion pronta del parto.

Ocioso me parece el querer establecer un paralelo entre las dos versiones en las presentaciones de tronco, pues hoy en dia creo que á nadie ocurrirá la idea de querer practicar la cefálica en tales circunstancias, porque en las presentaciones de tronco, antes de empezar el parto, en el acto, durante este, antes y despues de rotas las membranas, preferiré con Cazeaux la version podálica aun en los casos de vicios de conformacion de la pelvis.

En las presentaciones de nalgas se puede dejar hasta cierto punto la terminacion del parto á los esfuerzos de la naturaleza, si no se ofrece accidente alguno por parte de la madre, prefiriendo la version pelviana siempre y cuando se presente hemorragia, convulsion ó otro accidente.

Hasta aquí hablando en general de esta operacion; pero si descendemos al campo de los hechos resultará sin duda mayor preferencia á favor de la version pelviana.

Supongamos por ejemplo, que somos llamados para asistir á una mujer que está de parto y que el feto está en posicion mento-sacra y hay inercia de la matriz con hemorragia.

La indicacion en este caso será sin duda la terminacion pronta del parto: pregunto yo, ¿en estas apremiantes circunstancias, nos entretendremos en enderezar la cabeza para ponerla en posicion franca y hechar mano luego del forceps, ó apelaremos en seguida á la version pelviana? Yo estaré siempre en tales casos por el último extremo, pues que con la introduccion que habria de hacer de la mano para rectificar la posicion de la cabeza, ya habré terminado el primer tiempo para ir á buscar los pies y no tendré que aterrorizar á la parturiente con el instrumento despues de la introduccion de la mano y no habré perdido un tiempo precioso colocando las ramas del forceps. Con el mismo tiempo que hubiera necesitado gastar para colocar el instrumento, habré cogido ya los pies y al mismo tiempo habré escitado tal vez las contracciones uterinas, que es lo que mas falta hace en tales casos; pues ningun comadron ignora el poderoso medio de introducir la mano y recorrer con ella el fondo del útero para hacerle contraer. En una palabra, con la version podálica terminaré mas pronto el parto; al mismo tiempo provocaré las saludables contracciones uterinas para cohibir la hemorragia y evitaré el uso de un instrumento.

Supongamos tambien la misma posicion ó otra análoga y la mujer con ataques de eclámpsia grave. La indicacion será forzar el parto si el cuello es suficientemente dilatado.

En análogo caso yo preferiré siempre la version podálica, por ser en mi concepto mas facil y no tener las consecuencias que algunos la han atribuido, siempre que haya destreza y presencia de ánimo por parte del comadron. Y á más de esto, ¿no sería agravar la enfermedad que trata de corregirse, el pánico que naturalmente se apoderaría de la parturiente, al presentarla á la vista el forceps despues de haberla ya manoseado para rectificar la posicion?

Me parece probada la preferencia y ventajas de

la version podálica sobre la cefálica, y supuesto esto pasaré ahora al mecanismo de la operacion.

IV.

De la version pelviana.

La version pelviana es una operacion cuyo objeto se reduce á conducir los pies del infante al estrecho superior, al inferior luego, y seguidamente á la vulva para terminar el parto tirando metódicamente de estas extremidades.

Las reglas del mecanismo de esta operacion son de dos especies: las hay generales, aplicables á todos los casos de version, y otras particulares para cada una de las posiciones en que puede presentarse la criatura.

Las estudiaremos tal cual las acabamos de enumerar; sin embargo, antes es preciso determinar ciertas condiciones necesarias ó casi necesarias para practicar dicha operacion.

(Se continuará.)

Jose Duch.

SECCION DE FARMACIA,

Y CIENCIAS AUXILIARES.

Aguas potables.

Artículo II.

En nuestro primer artículo (1) hemos visto de que manera se preparaba la disolucion normal del jabon para determinar el yeso contenido en un agua seletinosa y aprendido de paso el modo de usarla. Hemos preferido el alcohol al agua, por la propiedad que tienen las disoluciones del jabon en este vehículo de descomponerse pronto en un jabon mas ácido y en otro básico, el primero menos soluble que el segundo, resultando de esto que, al poco tiempo de preparada la disolucion, forma un sedimento, perdiendo por lo mismo su homogeneidad. Esta descomposicion del jabon por la sola accion del agua tiene lugar, sobre todo, cuando hay un exceso de esta comparada con el jabon que se disuelve. Si para evitar este inconveniente se quisiera hacer una disolucion acuosa concentrada, entonces, sobre ser viscosa á la temperatura ordinaria, cuando desciende esta, como sucede en el invierno, la disolucion se pone siempre mas espesa hasta solidificarse por completo. Estos inconvenientes desaparecen empleando el espíritu de vino de la concentracion que se ha indicado, y evitando que, por una economia mal entendida, sea esta menor, por cuanto si en él llegase á dominar el agua, al fin se descompondria tambien de una manera análoga á lo que se ha dicho respecto de la simple disolucion acuosa, si bien dicha descomposicion tardaria algun mas tiempo en efectuarse.

Preparada, pues, la disolucion normal de jabon, y tratando de determinar el yeso contenido en un agua seletinosa, que es el problema planteado, hemos de saber si el agua contiene al propio tiempo bicarbonatos disueltos, en cuyo caso es mas que probable que se hallará el de cal entre los mismos. Esta cuestion la resolveremos muy

(1) Véase el número de 5 del corriente.

pronto por medio de la ebullicion del agua como antes se ha dicho. Si no tuvo lugar la formacion de sedimento ni de pelicula alguna, no existe en ella la cal en estado de bicarbonato. Esta ebullicion de paso desalojará tambien el ácido carbónico que todas las aguas en general tienen disuelto en una cantidad mas ó menos considerable, y cuya presencia en el agua no haria mas que perjudicar la exactitud de los resultados que buscamos. No existiendo dicho bicarbonato, el consumo de la disolucion normal de jabon nos indicará la cantidad de cal disuelta por lo comun á espensas del ácido sulfúrico ó sea el sulfato (yeso).

Si en el agua existe al propio tiempo la cal en forma de cloruro de calcio, es claro que entonces será tambien precipitada junto con la del sulfato. No es frecuente, sin embargo, este caso; pero aun cuando en lo sucesivo lo fuese, pronto veremos que en nuestro caso la presencia del cloruro no puede afectar de una manera muy sensible el resultado de nuestra investigacion. Del propio modo se conduciría el nitrato cálcico, todavia mas raro que el cloruro.

Mas si el agua contiene bicarbonatos (el de cal sobre todo), entonces, para resolver nuestro problema, empezaremos agitándola fuertemente en un frasco medio lleno de ella, abriéndole de vez en cuando, con el fin de que se desprenda el ácido carbónico que está simplemente disuelto, y que ya se ha dicho podría afectar un poco la exactitud del ensayo. De esta manera por medio de la agitacion viva se desalojará tan solo el ácido carbónico indicado, siendo reemplazado por el aire atmosférico. Podría emplearse, es cierto, al propio fin el vacio ó el enrarecimiento que se efectua en el recinto de la máquina neumática, siendo el desprendimiento del gas en este caso mucho mas rápido y completo; pero como este método no puede estar al alcance de la mayor parte de nuestros lectores, por esto aconsejamos que se valgan de la sola agitacion, que siendo viva y sostenida por algun tiempo, y con el acceso del aire, dará resultados satisfactorios para el caso que nos ocupa. Evitese siempre el empleo del calorico, siquiera sea poco elevada la temperatura, para el desalojamiento del ácido carbónico libre, por cuanto con este saldrá pronto una parte del que se encuentra en el bicarbonato. Separado el ácido carbónico simplemente disuelto, se dividirá el agua en dos partes: la una tomada en un volumen conocido, se hervirá como antes se dijo, para descomponer los bicarbonatos, reemplazando con la destilada la que se evapora, y procurando que cuando fria, se conserve exactamente el volumen primitivo. Con esta agua y la disolucion normal de jabon se hará un ensayo para determinar la cal en ella contenida.

DETERMINACION DEL BICARBONATO DE CAL.—La segunda porcion del agua que ya perdió el ácido carbónico disuelto, sirve para hacer otro ensayo con la propia disolucion normal, en el que se consume de esta una cantidad mayor de la que se consumió en el ensayo primero, por tenerse que precipitar la cal del bicarbonato junto con la del sulfato; mas como ya conocemos la disolucion empleada para precipitar la cal de dicho sulfato, restando la disolucion consumida en el primer ensayo de la que se gastó en el segundo, la diferen-

cia ó el residuo nos indicará la cantidad de disolucion consumida para precipitar la cal del bicarbonato. Aquí, sin embargo, téngase bien entendido que si el solo ácido carbónico ataca la disolucion normal del jabon segun ya lo demostró el Dr. CLARK, este ensayo no tiene la mayor exactitud, por cuanto la mitad del ácido del bicarbonato producirá su efecto sobre el mencionado líquido ó disolucion normal. Es verdad que el error que de aquí puede nacer, suele despreciarse por lo insignificante, atendido que no son frecuentes las aguas que contienen el bicarbonato de cal, y que en las mismas que lo contienen, su cantidad nunca es muy considerable.

DETERMINACION DE LA MAGNESIA.—Cuando á la cal acompaña la magnesia en las aguas no potables, como sucede con frecuencia en las de Madrid y sus alrededores, es facil determinar tambien su cantidad por el mismo medio que nos ocupa. Está claro que un ensayo previo nos habrá demostrado la presencia de la tierra mencionada. Para convencernos que esta se halla presente, precipitaremos primero la cal por medio del oxalato amónico, y cuando el líquido trasparente no se enturbie con la adiccion de nuevas cantidades del oxalato mencionado, lo filtraremos, añadiéndole luego un fosfato alcalino ó la mera disolucion del ácido fosfórico con un exceso de amoniaco libre hasta que el líquido desprenda un fuerte olor amoniacal: entonces, si hay la magnesia, se formará de pronto ó al cabo de cierto tiempo, que nunca pasará de un par de horas, un precipitado (enturbiamiento si hay poca magnesia) cristalino de fosfato magnésico-amónico. Este precipitado se forma mas pronto si el líquido se mantiene en un parage cuya temperatura sea como de unos $+30^{\circ}$. Demostrada de este modo la presencia de la magnesia, nada mas facil ahora que determinar su cantidad.—Al efecto, un volumen conocido del agua que ensayamos, (despues que con otras cantidades de la misma se han hecho los ensayos que van espuestos) se trata con un exceso de oxalato amónico para precipitar toda la cal; se recoge sobre un filtro el precipitado de oxalato calizo y se lava bien con agua destilada que se reúne al líquido; este se evapora hasta que despues de frio quede un volumen de líquido igual al del agua tomada, y con este líquido y la disolucion normal de jabon se hace un ensayo: la disolucion consumida se habrá invertido ahora exclusivamente para precipitar la magnesia que era la única base térrea que estaba contenida en el agua en la suposicion ó hipótesis que venimos admitiendo.

(Se continuará.)

M. BONET.

SECCION PROFESIONAL.

Un detalle de la ley de Sanidad.

Nadie desconoce que los reglamentos aclaratorios quitan ó añaden quilates á la mayor ó menor bondad intrínseca de una ley; y aun sucede con frecuencia suma que en tal grado la modifican, que casi invierten su espíritu.

La cuestion de los reglamentos de la ley de Sanidad de 1853 se resiente mas de lo que fuera de desear, del escaso tino que parece característico de nuestros gobiernos cuando se ocupan de asuntos del propio género. A menos de considerar á los confeccionadores de un código, poseidos de un atolondramiento verliginoso, no se comprende como una ley y un reglamento elaborados en la aciaga época en que el colera-morbo asiático acababa de marcar, mejor dicho, marcaba aun indelebles rastros de su tremendo poder, y en que los profesores españoles dejaron tan probado su gran amor á la humanidad, y cuanto sabían en dias de conflicto posponer su bienestar y su reposo, y aun los intereses de los mas caros afectos de su corazón, cuando está de por medio la salud pública; en una época asi, decimos, parece inconcebible que al consignar los que tienen acceso á las plazas de puerro, no se tuviese presente á los que llenos de abnegacion se lanzaron impávidos en esos focos de mortandad por salvar la vida de sus semejantes. ¡Y eso en unos tiempos en que el incesante clamoreo de justicia y de patriotismo hacia ensordecer!

¿Acaso los que se distinguieron en la epidemia colérica no poseen por elló mayores méritos que los que no tienen otros que el de haber sido ó ser subdelegados? Somos los primeros en confesar que los mas de los profesores que se hallan investidos del referido honroso cargo son dignos, dignísimos; muchos adornados además de otras y relevantes circunstancias. Empero ¿por el solo hecho de serlo, pueden compararse sus méritos á los de aquellos que se han espuesto y sacrificado de un modo tan manifiesto en pro de la salud de sus hermanos? ¿No exijia la justicia que se hubiera dado un lugar, siquiera fuese el último, á los que estimulados por su doble y laudable deseo de ser útiles á sus compatriotas, y en alas de su entusiasta amor al estudio y á la ciencia, se engolfaron en medio de los pueblos epidemiados prodigándoles sus consuelos? Bien penetrados estamos de que esa era la justicia: bien comprendemos que eso habria hecho un gobierno que con menos desinterés y patriotismo en los labios, pero con mas tino, con mas saber y con mas prevision, se hubiera penetrado de cuales son los altos deberes de un gobierno, cuyos miembros quieran llevar con noble orgullo el nombre de sabios y prudentes.

¿Algo mas patriótico, y algo mas grande era estimular el estudio de la mayor de las ciencias, haciendo justicia en los premios á los que despreciando riesgos se distinguieron en favor de sus hermanos, que hablar todos los dias de lo que jamas se cumplia!

Pero tambien es verdad que entonces no se habria negado, pocos dias antes de la publicacion de la dicha ley de Sanidad, el merecido premio al que despues de haber estado en otros puntos epidemiados, y de haber obtenido los certificados mas honrosos de su comportamiento en tan difíciles momentos, pasó el primero de todos al teatro mas horrible de mortandad que hubo en España, á la infortunada villa de Torrelaguna, permaneciendo hasta el último caso y portándose como la prensa de todos colores dijo repetidas veces; como está consignado en certificados que conserva. Y eso no habiendo llevado el tercio de sueldo que los que fueron despues, y habiendo

obtenido recompensas personas que llegaron cuando casi no había tres casos.

Treviño 13 de Marzo de 1838.

FELIX CIDAD Y SOBRON.

Interpretación del artículo 79 de la ley vigente de sanidad.

Sr. Director de LA ESPAÑA MÉDICA.

Muy señor mío y estimado comprofesor: quisiera merecer de su bondad insertara en las columnas del periódico que con tanta aceptación dirige, el siguiente comunicado-consulta, y le suplico estampen su dictamen, y si mis dignos compañeros quieren emitir su opinión, les vivirá á todos agradecido su compañero y constante suscriptor—

Q. B. S. M.

Membrilla, 16 de marzo de 1838.

Licenciado MARTIN RUIZ BLANCO.

Siendo las profesiones médicas libres en su ejercicio, ninguna autoridad pública podrá obligar á otros profesores que á los titulares, excepto en casos de notoria urgencia, á actuar en diligencias de oficio, á no ser que á ello se presten voluntariamente. En semejantes funciones, ya sea consultas, dictámenes, análisis, reconocimiento ó autopsia, serán abonados á estos profesores sus honorarios y gastos de medicina en viages si hubieren sido precisos. Art. 79. cap. XIII de la ley de Sanidad, hecha en Cortes y sancionada por S. M. en 28 de noviembre de 1835.

En la provincia de Ciudad-Real, partido judicial de Manzanares, al que pertenece la villa de Membrilla, ocurrió en su hospital una riña entre dos hombres, resultando uno de ellos herido. El señor alcalde llamó al Dr. en ciencias médicas D. Agustín Lopez Pelaez, actualmente cirujano titular interino; el mismo señor alcalde mandó llamar, cuatro horas despues de estar curado el herido y por medio del alguacil, al licenciado médico-cirujano D. Martín Ruiz Blanco, el cual á penas vió al herido manifestó ser un profesor particular y sin obligación para encargarse de la asistencia oficial.

En 27 del mismo recibió el Sr. alcalde un oficio del Sr. Juez del partido, mandando que el herido fuese asistido por dos médico-cirujanos, y que se examinara el estado de inteligencia del reo; se notificó á los dos profesores mencionados, el titular aceptó y el no titular dijo no aceptaba el cargo que se le confería.

En 1.º de marzo se me notifica nueva orden del Sr. Juez, para que diga las razones que me asistían para no aceptar, y contesté: 1.º que no era titular; 2.º que mis muchas ocupaciones me impedían admitir mas cargos, y 3.º que la ley garantizaba mi independencia profesional.

En 3 de marzo se me notifica otra orden, previ-

niéndome procediera á desempeñar los cargos que se me habían cometido, y contesté: que siempre había acatado y acataba las órdenes de las autoridades, pero que siendo libre en el ejercicio de mi profesion, no siendo titular me creía en el caso que marca la ley de Sanidad en su cap. XIII, art. 79, y que consideraria como un atentado contra mi libertad individual y profesional, todo lo que tendiera á hacerme aceptar cargos que rechazaba, teniendo en consideración que no era culpa mia el que la municipalidad no tuviese mas que un titular, (cap. XIII art. 64.) ni tampoco el que el Sr. gobernador civil y Junta de Sanidad provincial no hubieran obligado á esta villa, cuyo vecindario pasa de 1278 vecinos, á tener médico titular (art. 63.).

En 8 del mismo se me notificó otra orden para que me presentara en el Juzgado para tratar asuntos del servicio nacional. A las once de este dia me hallaba á la presencia judicial. No debo omitir la amabilidad y cortesania con que fui recibido y tratado por este señor Juez de primera instancia: nuestra conversacion dió principio por preguntarme cuáles eran los motivos que me asistían para resistir sus mandatos.—Señor, le dije, aquí está la ley de Sanidad de 28 de noviembre de 1835, y lei los artículos ya citados.—Está mandado que el reconocimiento y asistencia de los heridos sea por dos profesores, y no habiendo en la población mas que dos médico-cirujanos ámbos deben tratarle.—Eso estaria bien, señor Juez, si los dos disfrutaran sueldo, pero no siendo así debia dejar en la plena libertad que la ley concede á los profesores no contratados con los municipios, y valerse en su caso de los demás titulares del partido.—El caso es urgente y mis mandatos en armonia con la ley de Sanidad vigente.—No puede calificarse de urgente el caso en cuestion, pues que el herido se halla asistido por un médico-cirujano y este no pedía consulta, atreviéndome á asegurar que las lesiones inferidas eran de poca ó ninguna entidad. Además, en el caso de calificarlas de urgentes, ¿quién abonará mis honorarios con arreglo á la ley?—No tengo fondos, ni puedo mandar pagar, mas si se halla V. dispuesto á sufrir la formación de una causa por desobediente á la autoridad....—Creo, señor, no desobedecer por manifestar una ley y escudarme con ella, obedezco; pero no debo V. ostrañar que acuda á la prensa médica, al señor regente de la Audiencia territorial, y al mismo Sr. ministro de Gracia y Justicia con el objeto de que mis comprofesores sepan á que atenerse, toda vez que recaiga resolución. Despues procedí á cumplir cuanto el señor Juez tenia mandado.

He de merecer pues, de los redactores de LA ESPAÑA MÉDICA, den su parecer con arreglo á sus conocimientos, contribuyendo con sus luces á ilustrar la cuestion, y á que haya una pauta á que atenerse en lo sucesivo.

Membrilla, 16 de marzo de 1838.

Licenciado MARTIN RUIZ BLANCO.

—Sin la intencion de que nuestras creencias puedan servir de pauta en este asunto, como quiere el Sr. Ruiz Blanco, diremos nuestra opinion, ya que á ello se nos invita.

El artículo de la ley de sanidad que se cita en el anterior escrito, basta por sí solo, en nuestro juicio, para resolver la cuestion, por mas que la frase «notoria urgencia» sea susceptible de interpreta-

ciones capaces de anular la independencia que este artículo concede al profesor. Sin embargo de esto, no creemos que puedan suscitarse grandes dudas en ningun caso, á no ser que se pierda de vista la significacion recta de esa frase. No encontramos sino cuatro casos, en los que pueda existir la notoria urgencia de que habla la ley; estos casos son los siguientes: 1.º cuando no haya profesor que asista al herido; 2.º cuando el que le asiste pida consulta; 3.º cuando el herido manifieste graves desconfianzas del tratamiento á que se halla sometido, 4.º cuando las manifieste la parte contraria. Fuera de estos cuatro casos nos parece peligroso que los jueces interpreten la frase referida de la ley.

Ademas de lo que antecede debemos decir, que no conocemos ley alguna en la que se ordene que todo herido deba ser asistido por dos facultativos; y esto es lógico, porque la ley no habia de dar el ejemplo de la desconfianza. Si un profesor no bastase para inspirar confianza ¿por qué habrían de inspirarla dos profesores? Esto traería graves inconvenientes. La ley, por lo mismo, confia en uno como en todos los facultativos. Los señores Laserna y Montalvan en su obra de procedimientos judiciales, que por cierto sirve de testo en las facultades de jurisprudencia, dicen que «el juez deberá encargar á un facultativo, el cual será si es posible del agrado del herido, su asistencia y curacion» etc. El 4.º libro del Febrero reformado por los señores Goyena y Aguirre dice en la seccion 2.ª. «Luego que se hayan practicado todas estas diligencias, mandará el juez á un cirujano que se encargue de la curacion y asistencia del herido, previéndole al que este escoja, y si fuere necesario y posible tambien á un médico, que segun las circunstancias y gravedad de las heridas den parte» etc. Este último testo es de lo mas favorable que hemos hallado respecto á encargar la asistencia de un herido á dos profesores, pero es completamente condicional, puesto que habla: 1.º de *si fuere necesario*, y 2.º de *si fuere posible*. Ya hemos dicho cuando creemos que existe la *notoria urgencia* ó necesidad que exige la ley de sanidad para que la justicia humana pueda disponer de un profesor libre. En cuanto á lo de *si fuere posible* diremos, que nos parece no ser posible, en virtud del artículo 79 de la citada ley, el obligar á un profesor libre á que se encargue de la asistencia de un herido, ya asistido por otro facultativo y cuando no se quejan de este ni el herido ni la parte contraria. Por lo demás, el espíritu de ese párrafo del Febrero, no puede ser mas claro y evidente: en él se supone que se encarga la asistencia á un cirujano, á quien se reconoce por otra parte suficiente para cumplir tal encargo. La ley hace constar la conveniencia de que vigile tambien al herido un médico, por razon de las complicaciones que surgen á las veces; si esto no se puede lograr, la ley queda satisfecha con el cirujano. He aqui todo, y he aqui como un médico-cirujano basta para hacer completamente inutil la expresion de este buen deseo de la ley. En resumen: el artículo 79 de la ley vigente de sanidad garantiza la libertad del profesor, y los señores jueces solo pueden atentár á ella tratándose de un herido, en cualquiera de los dichos cuatro casos de notoria urgencia. Tal es nuestra opinion.

PARTE OFICIAL.

SANIDAD DE LA ARMADA.

27 Febrero. Aprobando el nombramiento de segundo practicante de cirugía de la Armada, hecho por el Comandante general de Marina del apostadero de Filipinas en favor de D. Juan Macen.

8 Marzo. Concediendo indulto al primer médico del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Manuel Ferrer por haber contraído matrimonio sin real licencia.

Id. id. Aprobando el nombramiento de segundo practicante de cirugía de la Armada, hecho por el Comandante general del apostadero de Filipinas en favor de José Ines Aquinos, y disponiendo que le sirva el tiempo que lleva de ejercicio en el vapor *Reina de Castilla* en conmutacion del exámen prevenido por reglamento.

SANIDAD MILITAR.

2 Marzo 1858. Al Director general de Sanidad militar.—Aprobando la propuesta hecha en favor del médico de entrada D. Francisco Soler para el hospital militar de Sevilla.

4 Id. Concediendo relief y abono de sueldos al primer ayudante médico supernumerario D. Higinio Diaz Guartero.

6 Id. Negando á D. Francisco Arranz, segundo ayudante médico del regimiento de infantería Borbon, núm. 17, el abono por entero de su sueldo en los meses de Junio y Julio últimos.

Al mismo.—Id. el que se declare en situacion de reemplazo á D. Juan Larramendi, médico civil, ó que se le considere como Inspector general de hospitales.

13 Marzo. Al Capitan general de Galicia.—Negando al médico civil D. Juan Lopez y Lopez el grado de médico de entrada del cuerpo de Sanidad militar.

17 Id. Al Director general de Sanidad militar.—Aprobando una propuesta de reglamento en favor de varios Oficiales farmacéuticos del cuerpo de Sanidad militar.

Al mismo.—Id. en favor de D. Enrique Suen-der, destinado al ejército de Filipinas de primer ayudante médico supernumerario.

Al mismo.—Concediendo honores de médico de entrada al licenciado D. Gumersindo Palenzuela.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga á la licencia que está disfrutando el primer Ayudante médico Don Cláudio Claramunt y Celda.

Al mismo.—Id. dos meses de Real licencia á D. Ramon Ayala y Sipan, farmacéutico de entrada, encargado de la botica del hospital militar de Logroño.

18 id.—Aprobando una propuesta de reglamento en favor de D. Eduardo Perez Fanosa, médico de entrada.

Monte-Pio facultativo.

Secretaria.

Nota de los profesores que han manifestado su adhesion á los Estatutos del Monte-pio facultativo desde la última publicacion hasta la fecha.

D. Basilio Amat y Vallejo, médico en Chinchilla (Albacete).

D. Manuel de Sanz y Laval, médico en Sabadell (Barcelona).

D. Vicente Muñoz Herrera, médico en Yepes (Madrid).

D. Cándido Saez Velazquez, médico en Medina del Campo (Valladolid).

Madrid 18 de marzo de 1858.—El secretario general, *Luis Colodron*.

Aviso.

Los profesores que, habiendo manifestado su adhesion al *Monte-pio facultativo*, no hayan remitido la nota espresiva de sus condiciones de estado y familia en el caso de pasar de la edad de 50 años, ó no hayan espresado el número de acciones por que deseen interesarse, se servirán verificarlo á la mayor brevedad para que se puedan despachar sus expedientes; así como conviene, para el propio fin, que indiquen los sócios de quienes la Junta directiva puede adquirir los informes sobre su aptitud física que se requieren.

Tambien se recomienda á los sócios que, en el caso de constarles algun impedimento fundado para el ingreso en la sociedad de los profesores que se han adherido á sus Estatutos y cuyos nombres se han publicado, se sirvan manifestarlo, por oficio reservado, á esta secretaria, para gobierno de la Junta al resolver los respectivos expedientes.

Madrid 18 de marzo de 1858.—El secretario general, *Luis Colodron*.

Anuncio.

El dia 31 de este mes termina la prórroga del plazo de fundacion acordado por la junta general de sócios de 23 de febrero último para optar á las ventajas declaradas á favor de los que se inscriban en este tiempo, en el *capitulo adicional* de los Estatutos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los profesores procedentes ó no de la sociedad antigua, á quienes pueda convenir. Madrid 18 de marzo de 1858.—El secretario general, *Luis Colodron*.

Junta delegada del distrito de Madrid.

En virtud del acuerdo tomado por la junta directiva, publicado en 10 de marzo, la delegada del distrito de Madrid, que comprende su provincia y las de Toledo, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Avila y Segovia, llama á los sócios admitidos como fundadores con las ventajas consignadas en el párrafo 2.º del artículo 7.º del *Capitulo adicional* de los Estatutos, para que en el término de treinta dias, segun lo prevenido en el mismo artículo, que empiezan á contarse desde el 14 del corriente, paguen el veinte por ciento del valor de las acciones que les ha concedido; cuyo pago verificarán en casa del señor tesorero del distrito, D. Nicolás Moreno; Atocha, 34, botica.

Madrid 16 de marzo de 1858.—El presidente, *Serapio Escolar*.—El secretario, *Pablo Leon y Luque*.

Lista de los sócios declarados fundadores del *Monte-pio facultativo*, en virtud de lo establecido en los artículos 2.º y 13 del *Capitulo Adicional* de los estatutos, y del resultado de los respectivos expedientes resueltos por la Comision revisora y por la Junta directiva.

D. José Trifon Colomer, médico. Molina (Guadalajara). 8 acciones de 3.ª clase.

D. Roman Alcalde, farmacéutico. Torrija (id.) 8 de 2.ª

D. José Maria Blanco, médico. Santo Domingo de la Calzada (Logroño). 5 de 3.ª

D. Antonio Martinez Belerda, cirujano. Lillo (Leon). 6 de 3.ª

D. Juan Francisco Gallego, médico. Almaden (Ciudad-Real). 6 de 1.ª y 1 de 2.ª

D. Faustino Saiz Blazquez, cirujano. Id. id. 6 de 2.ª

D. Juan Gomez Ortega, farmacéutico. Labajos (Segovia). 4 de 3.ª y 2 de 4.ª

D. Francisco Javier de Zufria, médico. Fuenterrabia (Guipúzcoa), 6 de 3.ª

D. Isidro Sauca y Oliva, médico. Camarena (Toledo), 4 de 5.ª

Madrid 18 de marzo de 1858.—El secretario general, *Luis Colodron*.

CRONICA.

A varios suscritores. El atlas de los señores Velasco y Diaz Benito seguirá publicándose, segun nuestras noticias. La obra del Sr. Sámano continúa imprimiéndose.

ANUNCIOS BIBLIOGRAFICOS.

NUEVO MANUAL DE MEDICINA HOMEOPÁTICA. Primera parte: Manual de materia médica y resúmen de los principales efectos de los medicamentos homeopáticos, con indicacion de las observaciones clínicas. Segunda parte: Repertorio terapéutico y sintomatológico ó tablas alfabéticas de los principales síntomas de los medicamentos homeopáticos, con avisos clínicos, por el doctor G. H. G. Jahr. Traducida del francés al castellano de la última edicion, por D. Silverio Rodriguez Lopez, médico homeópata. Segunda edicion española.

El nuevo manual de medicina homeopática, por el doctor Jahr, constará de cuatro tomos en 8.º, buen papel, tipos nuevos y esmerada impresion, y se publicará en ocho entregas, una cada mes, á contar desde 1.º de marzo de 1858.—El precio de la suscripcion es de 10 rs. cada entrega, franco de porte, para toda España; al suscribirse se pagan las partes publicadas, mas la octava adelantada.

Se suscribe en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, librero de la universidad central, calle del Príncipe, núm. 11.

En la misma librería se halla un magnifico surtido de todas clases de obras en francés, español, ingles, italiano, etc., etc.; recibe con exactitud todas las nuevas publicaciones del extranjero; desempeña todos los encargos que se le confien con la mayor puntualidad; recibe suscripciones á todos los periódicos extranjeros y nacionales; surte á las principales bibliotecas de España y del extranjero, publica el *Bibliógrafo español y extranjero*, y el *Monitor de la salud de las familias*.

NOMENCLATURA Y CLASIFICACIONES QUÍMICAS, por Hoeffler.

42 rs. en Madrid y 14 en provincias.

FORMULARIO DE LOS MEDICAMENTOS agradables. Traducción de D. Ramon Ruiz.

12 rs. en Madrid y 14 en provincias.

HISTORIA DE LA FARMACIA. Por los doctores D. Quintin Chiarlone y D. Carlos Mallaina. 44 rs. en Madrid. 50 en provincias y 60 en la Habana y Filipinas.

Los pedidos de estas obras se harán á la redaccion del *Restaurador farmacéutico*, calle de la Encarnación, 17 duplicado, principal derecha; entendiéndose que el envío á provincias se hace franco de porte por el correo.

Por lo no firmado.
E. SANCHEZ Y RUBIO.

Editor y director, D. E. SANCHEZ Y RUBIO.

Madrid 1858. Imp. de Manuel Alvarez. Espada 6